monedas ardan en fuegos e en enmiendas todos alcaldes e oficiales e escuanos donde se dan los dichos pa
dones e pague los mrs de lo suyo pa ¶ q̃ les den en su poder pa fazer la dicha pesquisa e no q̃ les pueda dar
es my merced q̃ los alcaldes e escuanos e otros ¶ les fer posadas y rouyere los dichos padones q̃ les den al
dicho my thesorero o a los q̃ el mandado por su parte q̃ cada q̃ les fuere pedido q̃ tomen las dichas monedas son buenas pues
los vendedores pague su derecho acostumbrado a los escuanos al tpo ¶ q̃ los dichos padones vendan mrs de lo suyo
¶ el q̃ sea requerido q̃ les demanden e reciban pa los dar a los dichos mrs apercibidos ¶ porq̃ pueda saber si
le pagan como dicho es lo suyo ¶ mostrare en los padones ¶ de como les diere los mrs de lo dicho suyo a los
dichos padones toma su mrs de pago pa q̃ les no sea demandado otra vez ¶ los unos ¶ los otros no pague dos
veces, onde al por alguna manera so pena de la my merced ¶ de seys mill mrs cada uno de cada uno de ellos
pa la my camara e demas otras penas contenidas en las dichas mys ordenanças q̃ yo mando acerca de las
dichas monedas ¶ de mas sy lo assy fuere e complido q̃ fuere de mando al home q̃ vos esta my carta vyere
su rostro sellado signado como dicho es mostrare q̃ vos emplace q̃ parescades ante my los dichos oficiales personalmente
del dia q̃ vos emplazare fasta fuere dias primeros siguientes so la dicha pena cada uno cada por el
fuero no complides my mandado ¶ de como esta my carta vos fuere mostrada ¶ los unos e los otros la cumplie
redes mandado so la dicha pena a q̃l q̃ fer escuano publico q̃ pa esto fuere llamado q̃ de ende al q̃ la mostrare tes
timonio signado de su signo porq̃ yo sepa en como complides my mandado dada en orez de fiellas honze
dias de junyo año del nasçimiento del nro saluador Ihu xpo de mill e quatrocientos e veynte años / yo iohan
alfonso de baena la fiz escriujr por mandado de nro señor el Rey / Anrro ronme ¶ fferro

// q̃ cadan años q̃ nos abaxo dire
constable.

Este es traslado de vna carta de preuilegio q̃ dio assy a los omnes e alle ¶ alguazils e regidores e ofiçiales
de esas villas ¶ ofiçiales e omnes buenos de las aldeas de mas ¶ de xerez ¶ a todos los otros omnes ¶ alle e
alguazils e otros ofiçiales q̃les q̃ fer de todas las villas ¶ lugares ¶ q̃ en el arçobispado de la dicha villa
de xerez ante tyno de mano segun suele andar en ella de mano en los años pasados ¶ alcaldes de la dicha
villa de los Judios ¶ moros ¶ de los entrepuentes q̃ q̃ dentro ¶ afendados mayores ¶ menores q̃
quieres afendados o afendedores las q̃ nos mas dichas aldeas ¶ villas ¶ lugares ¶ alquerias
el q̃ lo oyeren ¶ tyno q̃ nro señor el rey mande oyga esta nra carta q̃ la fizo fazer nos ¶ el q̃ fer o
q̃les fer duos q̃ en esta nra carta fue mostrada o el q̃ prelado della signada de escuano publico ¶ fuere
mos conmigo mesmo el dicho señor rey de como nos ¶ de la reyna mi muger ¶ el infante
monedar de los reynos de leon ¶ de castilla ¶ de toledo ¶ de murcia este dicho año mandamos
dar cierta cantidad de dineros de la moneda vieja q̃ mandamos fazer e labrar en la nra casa
de la moneda de la villa de segouia ¶ en la nra casa de la moneda de la villa de burgos
de la qual dicha moneda nos mandamos dar ¶ pagar a todos los nros vasallos ¶ oficiales
de nros reynos q̃ fueron a la nra hueste de granada en el cerco de algezira ¶ en la
guarda de la frontera ¶ en la guarda de la costa de la mar ¶ en la guarda de los
puertos de nros reynos q̃ nos mandamos dar ¶ pagar los mrs ¶ monedas en el dicho
cerco de algezira ¶ en la dicha frontera ¶ costa de la mar ¶ puertos de nros reynos
segun q̃ mas conplidamente en la dicha nra carta q̃ sobre esto fue dada se contiene ¶ agora sabed q̃ bayvolonne